



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN (CAUCA)

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicado: 190014003002-2021-00383-00
Demandante: ALFONSO CASTRILLÓN FOSSI C.C.10.547.676
Demandado: PAOLA ANDREA HERNANDEZ BONILLA C.C. 34.569.944

Respetados(as) Sres(as),

En atención a los términos del oficio No.247, fechado del 01 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se ordena el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente de los ingresos percibidos por la señora PAOLA ANDREA HERNANDEZ BONILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 34.569.944, me permito informar que se acata la orden de consignar las deducciones salariales según instrucciones. Agradecemos al despacho informar el límite de la medida, toda vez que en el oficio no se indica.

Así, los rubros retenidos serán puestos a disposición del Juzgado en la cuenta No. cuenta N°190012041002 del Banco Agrario de Colombia.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Natalia Acero Beltrán
Asistente Ejecutivo de Relaciones Laborales
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.